

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 06 ABR 2021

Ref. 110014003082-2021-00136 -00

Conforme lo solicitado en memorial que precede y al tenor de lo normado en el artículo 599 del C.G.P., se niega por inembargable la mesada pensional de la demandada, como quiera que, la cooperativa hoy demandante no fue el acreedor inicial de la obligación aquí ejecutada.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
Bogotá D.C., el día 07 ABR 2021
Por anotación en estado N° 032 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.